



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR – COORDINACIÓN ZONAL 3 SALUD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, PARA EL DESARROLLO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNACH DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente convenio las siguientes entidades; por una parte el Ministerio de Salud Pública del Ecuador- Coordinación Zonal 3 - Salud, representado por el ECO. SANTIAGO RIVERA, en su calidad de COORDINADOR DE LA ZONA – 3 DE SALUD, que para efectos del presente instrumento se le denominará “**LA COORDINACIÓN**”; y, por otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**, representada por el ING. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO, PhD., en su calidad de Rector, a quien para efectos del presente instrumento se le denominará “**LA UNACH**”; quienes acredita su capacidad jurídica de obrar en este acto, y convienen en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1. El Ministerio de Salud Pública creo la Coordinación Zonal 3 – Salud, mediante acuerdo ministerial N° 00001063 de 31 de mayo de 2012 publicado en el Registro Oficial N°734 de 28 de junio de 2012, la misma que abarca las provincias de Cotopaxi, Chimborazo, Pastaza y Tungurahua. *Este acuerdo ministerial fue emitido por la Ministra de Salud Pública Carina Vance Mafla*

Es una institución que da atención integral a personas, promoción, prevención, investigación, desarrollo de la ciencia la tecnología, con el fin de garantizar el goce efectivo del derecho a la salud.

1.2. La Universidad Nacional de Chimborazo es una Institución de Educación Superior, creada mediante Ley N° 98, publicada en el Registro Oficial N°771 del 31 de Agosto de 1995, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Educación Superior, sus Estatutos. Entre los fines y objetivos de la Universidad, sobresalen la formación de profesionales, el fomento de la investigación científica, tecnológica y humanística, el aporte al desarrollo del cantón, la provincia y el país, el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, priorizando áreas y líneas relacionados con problemas actuales de la sociedad, intensificando la interacción social, la asistencia técnica, la prestación de servicios, capacitación, consultoría y asesoría, fomentando la cooperación interinstitucional, el intercambio científico, tecnológico, académico y cultural con instituciones de educación superior y organismos nacionales y extranjeros.

1.3. La Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Nacional de Chimborazo fue creada en el año de 1997, forma profesionales que contribuyen a la solución de problemas a nivel regional, nacional en el área contable y de auditoría con criterio ético, científico, técnico, espíritu emprendedor y con capacidad de laborar en instituciones gubernamentales, privadas, mixtas y en forma independiente.

CLAÚSULA SEGUNDA: NORMATIVA APLICABLE.-

2.1. Constitución de la República del Ecuador :

“Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión



